

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16-05-2022.

Se deja en el sentido que la sentencia del 10-02-2022 quedó debidamente ejecutoriada.

SE PROCEDE A PRACTICAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. ASI:

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho asignadas.....\$480.000

TOTAL DE LIQUIDACION DE COSTAS:..... \$480.000



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1011

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00448-00

PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN

DEMANDANTE: AMPARO RODRIGUEZ BELTRAN

DEMANDADO: HEVER HERNÁN MOLINA MARTÍNEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

De conformidad con el art. 366 CGP se DISPONE aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaria.

Ejecutoriado el presente auto, se estudiará la demanda ejecutiva presentada a continuación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01884fbaed9ea972b4615dfe4359f29ed01da2ab0db12f05d807de3bd2b8985**

Documento generado en 16/05/2022 07:31:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**